



MENDOZA, 3 MAY 2013

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 4509/13 en el que se tramita prórroga de licencia sin goce de haberes por incompatibilidad (cargo mayor jerarquía) de la Prof. Mónica Beatriz PACHECO, en el cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva, interino, para el dictado de las asignaturas "Canto Coral I y II" de la Licenciatura en Canto y Profesorado de Grado Universitario de Teorías Musicales, "Canto Coral" de las carreras de Licenciatura en: Piano, Órgano, Guitarra, Profesorado de Grado Universitario en Música y Licenciatura en Música Popular; "Canto Coral Especializado I y II" y "Dirección Coral I a V" de la carrera de Licenciatura en Dirección Coral y "Dirección Coral" de las carreras de Profesorado de Grado Universitario en Música y Profesorado de Grado Universitario de Teorías Musicales, todas en las Carreras Musicales; atento a lo informado a fs. 4 por la Dirección de Personal, la presente licencia se encuadra en el Capítulo IV artículo 13º, punto II, inciso e) del Decreto Nacional N° 3413/79, las ordenanzas N° 8/80-R., 4/96-R. y 71/89-C.S.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por concedida la licencia sin goce de haberes por incompatibilidad (cargo mayor jerarquía) a la Prof. Mónica Beatriz PACHECO (Legajo N° 17.785) desde el VEINTISÉIS (26) de abril hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2011, en el cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva, interino, para el dictado de las asignaturas "Canto Coral I y II" de la Licenciatura en Canto y Profesorado de Grado Universitario de Teorías Musicales, "Canto Coral" de las carreras de Licenciatura en: Piano, Órgano, Guitarra, Profesorado de Grado Universitario en Música y Licenciatura en Música Popular; "Canto Coral Especializado I y II" y "Dirección Coral I a V" de la carrera de Licenciatura en Dirección Coral y "Dirección Coral" de las carreras de Profesorado de Grado Universitario en Música y de Teorías Musicales, todas en las Carreras Musicales, con motivo de haber sido designada como Vicedecana con Dedicación de Tiempo Completo, según resolución N° 88/11-C.D.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 288

| |
|-------|
| F. A. |
| ecm. |
| |
| |

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
a/c. Dirección General Administrativa

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO